



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION 043 . (Del 21 de noviembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL LISTADO DE LOS CANDIDATOS ELEGIBLES A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN AL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE YARUMAL, ANTIOQUIA"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que "*El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.*"
- B. Que corresponde al Concejo Municipal elegir Secretario(a) General del Concejo para un periodo institucional de un año y *en casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período.*
- C. Que mediante Resolución 039 del 01 de noviembre de 2025, se establece el procedimiento para la inscripción, postulación, y elección del cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Yarumal, Antioquia, para el periodo 2026.
- D. Que el día 12 de noviembre de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Municipal hizo la verificación de los requisitos de las Hojas de Vida de los candidatos al cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal para el año 2026, certificando qué candidatos inscritos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de secretario(a) y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con base en los certificados aportados por los aspirantes.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

E. Que los aspirantes se podían inscribir entre los días diez (10) de noviembre de 2025 y hasta el once (11) de noviembre de 2025, en horas de oficina postulándose las persona que se relaciona a continuación:

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DOCUMENTO
01	WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA	15321103

F. Que el Secretario(a) General del Concejo que se elija empezará a ejercer funciones públicas a partir del primero (01) de Enero hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026 y los efectos fiscales de la elección se producirán a partir de la misma fecha.

G. Que agotado el procedimiento mencionado en la resolución 039 del 01 de noviembre de 2025, se procede a la conformación del listado de los candidatos que fueron HABILITADOS Y ELEGIBLES a participar en la elección al cargo del Secretario General del Concejo de Yarumal, Antioquia, siendo elegido el Señor **WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCÍA**, con C.C. 15.321.103 de Yarumal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar la lista de candidatos elegibles que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario (a) General del Concejo de Yarumal, Antioquia, para el periodo 2026.

Denominación: Secretario(a) General del Concejo

Naturaleza: Empleado Público de Elección Legal para el período constitucional fijado.

Dedicación: Tiempo completo

Período: 01 de enero a 31 de diciembre de 2026

Número de Empleos: 1



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

Verificado el “Estudio de las Hojas de Vida para elección para el cargo de Secretario General del Concejo de Yarumal, Antioquia”, se constató que las personas que se relacionan a continuación continúan con el proceso para la elección:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS-CANDIDATOS	NRO. DOCUMENTO
01	WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA	C.C. 15321103

ARTICULO SEGUNDO. Continuando con el proceso de selección y en atención a la Resolución 039 del 01 de noviembre del presente año, la Mesa Directiva de la Corporación, calificó los datos certificados en la Hoja de vida del Señor **WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA**, identificado con la C.C. 15.321.103 de Yarumal, siguiendo los criterios de valoración.

20% Formación adicional a la básica.

4% técnica o tecnológica.

4% pregrado.

6% por cada posgrado adicional.

50% EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA.

5% por cada año de experiencia administrativa o en funciones relacionadas con el cargo
30% ENTREVISTA.

ARTICULO TERCERO. En atención al Artículo 16 de la Resolución 039 de noviembre 01 de 2025, la comisión accidental de la Corporación realizó la ENTREVISTA a la persona elegida a participar en la elección del Secretario General del Concejo Municipal, la cual se efectuó el día 20 de noviembre a las 8:00 am.

ARTICULO CUARTO. La Mesa Directiva de la Corporación se permite publicar en la cartelera del Concejo Municipal y en la página Web: <https://yarumal.gov.co> el listado de Elegibles, a participar en la Elección del Secretario General del Concejo Municipal de Yarumal, periodo 2026, el cual quedó conformada así:

#	Nombres y apellidos del aspirante.	Número de Identificación del Candidato	Porcentaje sobre el la formación académica exigida para el cargo, ley 136 de 1994 (20%)	Porcentaje sobre el total del Concurso experiencia administrativa. (50%)	Porcentaje sobre el total del Concurso de la entrevista (30%)	PUNTAJE TOTAL (100%)
1	William Fernando Quintero García.	15.321.103	20%	50%	30%	100%



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO QUINTO. Publicar la presente Resolución en la Cartelera del Concejo, además en la página Web: <https://yarumal.gov.co>.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME HUMBERTO PULGARIN HENAO.
Presidente.

JAIR CARVAJAL GOMEZ.
Vicepresidente Primero.

CAROLINA MADRIGAL MARTINEZ.
Vicepresidenta Segunda.